

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00564
PROCESO: VERBAL – RESTITUCIÓN INMUEBLE
DEMANDANTE: PEDRO PABLO RODRÍGUEZ Y OTRA
DEMANDADOS: SANDRA RIVERA CASTRO Y OTRA

Cumplido lo ordenado en auto anterior, por cuanto la demanda reúne las exigencias de ley, el Despacho **DISPONE:**

ADMITIR la anterior demanda **VERBAL** de RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO, instaurada por **PEDRO PABLO RODRÍGUEZ y MARÍA GRACIELA DURÁN PARADA** contra **SANDRA RIVERA CASTRO y ANA LEONOR GUERRERO.**

Tramítese la demanda por el procedimiento VERBAL.

Córrase TRASLADO a la parte demandada por el término de veinte (20) días (art.369 C.G.P.).

Por la parte actora notifíquese este auto al extremo demandado en la forma prevista en el C.G.P. y art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, según corresponda.

Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada préstese caución por la suma de **\$13.200.000=** (art. 384 num. 7 inciso segundo del C.G.P.)

ADVERTIR a las partes que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se reconoce personería jurídica al abogado PABLO MAURICIO SERRANO RANGEL, como apoderado judicial de la parte actora, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

60916f14b370fdbf9a32a074ef8292678acd8c61bbca760900ed6d2528d4281e

Documento generado en 26/11/2021 09:50:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**